



CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO

En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 27, 30 y 31 del Estatuto Universitario y el Acuerdo por el que se levanta la suspensión de procedimientos electorales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Consejo Técnico a través de los Consejeros Técnicos Alumnos de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, constituidos en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los interesados en postular su candidatura para la elección de las personas **CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS Y/O CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS** de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, por un periodo de dieciocho meses, deberán cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para ocupar el cargo Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I. Tener una permanencia mínima de un semestre lectivo como alumno(a) en alguno de los programas educativos de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**. Debiendo estar inscrita o asociada en la Unidad Académica que pretenda representar;
- II. No adeudar asignaturas y tener un promedio general no menor de ocho al momento de su inscripción;
- III. Tener pagadas las cuotas aplicables como estudiante de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- IV. No haber sido sancionada por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrita;
- V. No haber sido declarada responsable por delito intencional en sentencia firme;
- VI. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como persona Consejera Universitaria o Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajadora de la Universidad, ministra de culto, servidor o servidora público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VII. No tener inscrita, al momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, precandidatura o candidatura a ningún puesto de elección popular, y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO

VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

PROCEDIMIENTO:

SEGUNDA.- El registro para ser candidato(a) a Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente del **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, serán del **10 al 16 de marzo** del año **2022**, en un horario de **9:00** a las **17:00** horas, por lo que deberán enviar la solicitud de registro, desde su correo institucional, a lo(a)s Consejeros Técnicos Alumnos al correo electrónico psicologia.ctalumnos@uaem.mx, con copia para conocimiento de la Mtra. Miriam Ibarra Chávez Secretario del Consejo Técnico al correo psicologia.academica@uaem.mx de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**.

Por lo anterior, para el registro de las fórmulas aspirantes interesadas, deberán presentar al Colegio Electoral, lo siguiente:

- a. Solicitud para participar, en formato libre. (nombre, matrícula, correo electrónico institucional y la firma de la persona titular y suplente), así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I y II** de la base primera de la presente convocatoria (el recibo de pago de servicios o constancia simple).
- b. Para el caso de las fracciones **III, IV, V, VI, VII y VIII** las fórmulas, deberán presentar vía correo electrónico carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.
- c. Una fotografía de cada uno de los integrantes de la fórmula de manera individual, y video de 5 min (máximo).
- d. Un escrito de presentación de los integrantes de las fórmulas para el conocimiento de los alumnos de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**.

TERCERA. - Se informará la aceptación o no del registro de las fórmulas, al correo electrónico designado por cada una de las fórmulas, el día **17 de febrero** del año **2022**, en el horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas.

CUARTA. - Las fórmulas registradas podrán realizar como acto de proselitismo una presentación a los alumnos de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** en reuniones virtuales a través del link de la plataforma ZOOM <http://us06web.zoom.us/j/4593458338?pwd=MUGvNUdLSTFCeUIJZGFDeFFGQ0VOdz09> el día **23 de marzo** del año **2022**, las cuales serán organizadas y presididas por el colegio electoral en los diferentes horarios marcados a continuación:

Primera sesión: 8:00 a 9:00 Hrs

Segunda sesión: 9:30 a 10:30 Hrs

Tercera sesión: 11:30 a 12:30 Hrs



CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO

Cuarta sesión: 13:30 a 14:30 Hrs

Quinta sesión: 15:30 a 16:30 Hrs

Sexta sesión: 17:30 a 18:30 Hrs

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las fórmulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria.

QUINTA. - Las personas Consejeras Universitarias Alumnas se elegirán por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de las y los estudiantes inscritos y de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica que corresponda

SEXTA. - La emisión de los sufragios se realizará por medio de una invitación al correo electrónico institucional proporcionado a la Unidad Académica el día **29 de marzo de 2022**, en un horario de **9:00** a las **17:00** horas a través del link de **la página de elecciones electrónicas UAEM**.

Al día hábil siguiente de la instalación del Colegio Electoral, se deberá pedir la habilitación de las credenciales a la plataforma para el uso del voto electrónico para la inminente votación.

Asimismo, cualquier situación respecto a la votación por parte de los votantes, deberá darse a conocer al Colegio Electoral una vez dado el inicio de la emisión de los sufragios.

SÉPTIMA. - Hecha la votación, el Colegio Electoral en funciones, deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma electrónica del director de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

OCTAVA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

NOVENA. - En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Universitario Alumno o Alumna con el procedimiento electoral, podrán presentar por escrito su impugnación ante el Colegio Electoral que lleve a cabo la elección quien deberá resolver en un plazo máximo de un día hábil, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto, al Pleno del Consejo Técnico de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** conducente para su análisis y resolución

La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación por parte del Consejo Técnico de la Unidad Académica podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito al correo electrónico rectoria@uaem.mx por parte de los



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO

integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

DÉCIMA.- De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcance estado de definitividad el proceso electoral respectivo, el Colegio Electoral en funciones deberá expedir constancia de los resultados a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitir vía correo electrónico sec_general@uaem.mx inmediatamente duplicado de la misma a la persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario y a la Persona titular de Dirección de la Unidad Académica correspondiente a través del correo psicologia.direccion@uaem.mx

DÉCIMA PRIMERA. - Una vez que sea remitida la constancia de resultados de los comicios conducentes vía correo electrónico sec_general@uaem.mx por la Persona titular de la Dirección de la Unidad Académica correspondiente a la Persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario, la fórmula ganadora entrará en el ejercicio del cargo en la fecha en que le sea tomada a cualquiera de sus integrantes la protesta por la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se ajustará el proceso de elección a Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a), a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad

DÉCIMA TERCERA- Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Técnico de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**.

Cuernavaca, Morelos a 10 de marzo de 2022.

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta

COLEGIO ELECTORAL

NOMBRES Y FIRMAS

Consejeros Técnicos Alumnos

Karen Cecilia Solé García
Consejera Técnica Titular Alumna

Lilian Pamela Garduño Ramírez
Consejera Técnica Titular Alumna

Daphne Elisa León Espinoza
Consejera Técnica Titular Alumna

Christian Ernesto López Machín
Consejero Técnico Titular Alumno